



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 29 AGO 1975

VISTO lo informado por el señor COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA y lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que la Armada decidió en su oportunidad la eliminación del servicio activo del Buque de Salvamento A.R.A. "GUARDIAMARIANA ZICARI" que por su vejez y obsolescencia había perdido su valor operativo;

Que tal eliminación no fué adecuadamente reemplazada;

Que la correcta solución se obtendría mediante la incorporación de unidades nuevas de propósitos similares pero que ello no resulta posible al presente;

Que la Marina de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ha presentado una oferta de venta del Remolcador ATF-USS (166) "LUISENO", en condiciones sumamente ventajosas en cuanto al costo y características, que permitirían mejorar la capacidad operativa actual;

Que el tiempo de obtención de dicha unidad sería inmediato;

Que la adquisición está encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, acápites c), g) y h) de la



SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Ley de Contabilidad;

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO GENERAL DE LA ARMADA) a efectuar la adquisición del Remolcador AYP-USE (156) "LUISENO", ofrecido por la Armada de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ARTICULO 2º.- La inversión total que demandará la adquisición de lo indicado en el artículo 1º y que asciende a la suma de DOS-CIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 200.000,00) será atendida con fondos provenientes de los Convenios Financieros aprobados por Decreto N° 1543 "B" del 20 de noviembre de 1974.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DECRETO N° 2335

A

M. C. de León

2

OCAR
131
1-VII-74
1600

Guanais

DR. JORGE ERNESTO GARRIDO
MINISTRO DE DEFENSA